



RESOLUCIÓN N° 298-2024-UPT-CU

Tacna, 07 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 497-2024-UPT-VRAC, de fecha 27 de setiembre de 2024, del señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, remitiendo para aprobación el Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la Universidad Privada de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 473-2023-UPT-CU, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de XXII Capítulos, 83 Artículos y Seis Disposiciones Finales; el mismo que entró en vigencia a partir del Semestre Académico 2024-I;

Que, el señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, a través del oficio del visto, remite la propuesta de modificación del Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2025-I;

Que, en sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2025-I, encargándosele al Vicerrector Académico corrija el artículo 11° respecto a la designación de la Comisión permanente de Admisión para que sigue con el texto del actual Reglamento;

Que, mediante el Oficio N° 512-2024-UPT-VRAC, de fecha 04 de octubre de 2024, el señor Vicerrector Académico, remite el texto del Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la Universidad Privada de Tacna, corregido a sugerencia del Consejo Universitario de fecha 02 de octubre de 2024;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 02 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, que consta de XXII Capítulos, 82 Artículos y Seis Disposiciones Finales; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2025-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución N° 473-2023-UPT-CU, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Versión: 1
Fecha: 25/09/2024

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

VICE RECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE OFICINA DE ADMISIÓN Y MARKETING



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Elaborado por:
**Oficina de Admisión y
Marketing**
Fecha: 25/09/2024

Revisado por:
**Vice Rectorado
Académico**
Fecha:

Aprobado por:
Consejo Universitario
Fecha:



ÍNDICE

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA	3
CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	4
CAPÍTULO IV DE LOS POSTULANTES	5
CAPÍTULO V DE LAS VACANTES	5
CAPÍTULO VI DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	5
CAPÍTULO VII DE LA FASE CERO	6
CAPÍTULO VIII DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO	7
CAPÍTULO IX DEL CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA”	9
CAPÍTULO X DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES	9
CAPÍTULO XI DE LOS PRIMEROS PUESTOS	10
CAPÍTULO XII DE ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO	11
CAPÍTULO XIII DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y CALIFICADOS	12
CAPÍTULO XIV DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS	13
CAPÍTULO XV DEL TRASLADO EXTERNO	14
CAPÍTULO XVI DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15
CAPÍTULO XVII DE LAS BECAS NACIONALES	16
CAPÍTULO XVIII DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO	17
CAPÍTULO XIX DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN	17
CAPÍTULO XX DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN	18
CAPÍTULO XXI DE LOS RESULTADOS	19
CAPÍTULO XXII DE LAS FALTAS Y SANCIONES	20
DISPOSICIONES FINALES	20
GLOSARIO	21

 <p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</p>	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 1 Fecha: 25/09/2024
---	---------------------------------	---------------------------------

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1 El presente reglamento norma los procesos de admisión a través de los cuales un postulante puede obtener una vacante y ser estudiante de la Universidad Privada de Tacna (UPT), de conformidad a la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.
- Artículo 2 El proceso de admisión se realiza mediante concurso público y tiene como objeto evaluar y seleccionar en estricto orden de mérito a los postulantes, que cumplan con los requisitos señalados para ser estudiantes de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 3 El número de vacantes para cada proceso de admisión será aprobado por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas de acuerdo con la Ley a propuesta de cada facultad.
- Artículo 4 El presente reglamento es de aplicación para el jefe de la oficina de Admisión y Marketing, Comisión de Admisión, personal docente, personal administrativo y postulantes que participen en el proceso de admisión.
- Artículo 5 La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad. Mediante este acto, el aspirante proporciona datos al sistema de registro de la Universidad, se compromete por la autenticidad de los mismos y declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes. En caso de que el postulante sea menor de edad, su firma irá acompañada por uno de los padres o apoderado.

CAPÍTULO II DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA

- Artículo 6 El Vicerrectorado Académico, a través de la Oficina de Admisión y Marketing, se encargará de planificar, organizar, dirigir, y evaluar los procesos de admisión de la UPT.
- Artículo 7 El Consejo Universitario aprueba, a propuesta del Vicerrectorado Académico, el cronograma del proceso de admisión de las diversas modalidades de admisión a las carreras de pregrado.



Artículo 8 El proceso de admisión se realiza mediante convocatoria pública una vez por semestre académico, pudiendo desarrollar el proceso único con etapas o fases.

Artículo 9 En la convocatoria se precisa el cronograma de admisión y el número de vacantes por cada carrera profesional.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 10 Para llevar a cabo los procesos de admisión, el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, designará una comisión de Admisión anual que llevará a cabo dicho proceso y presentará el informe final con los resultados del mismo, por cada proceso de admisión.

Artículo 11 La Comisión de Admisión estará integrada por tres (03) miembros: el jefe de la Oficina de Admisión y Marketing, quien la preside, y dos (02) docentes integrantes aprobados por el Consejo Universitario.

Artículo 12 La Comisión de Admisión tiene como responsabilidad: planificar, normar, organizar, dirigir y controlar el proceso de admisión de la Universidad; y además tiene como objetivo, establecer y supervisar los procedimientos para evaluar los conocimientos y las competencias genéricas de la UPT de acuerdo con el perfil de ingreso de las carreras ofertadas, y establecer un estricto orden de mérito.

Artículo 13 La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b. Planificar, coordinar y ejecutar cada proceso de admisión.
- c. Supervisar los procesos de admisión.
- d. Preparar el contenido y los instrumentos de evaluación de ingreso a los postulantes a las diferentes carreras profesionales.
- e. Seleccionar a los docentes que integrarán la supervisión del proceso de admisión.
- f. Establecer un estricto orden de mérito.
- g. Elaborar y firmar las actas de las diferentes etapas del proceso u otros documentos.
- h. Presentar un informe final del proceso que contenga la relación de ingresantes.

CAPÍTULO IV DE LOS POSTULANTES

- Artículo 14 Pueden postular a los procesos de admisión de la Universidad Privada de Tacna:
- a. Las personas que estén cursando el quinto año de educación básica regular o que hayan concluido satisfactoriamente los estudios de quinto año de educación secundaria, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.
 - b. Los estudiantes o egresados de universidades o instituciones de educación superior del país o del extranjero, sea de entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO V DE LAS VACANTES

- Artículo 15 El número de vacantes para los procesos de admisión serán aprobadas por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas por cada Facultad aprobados en COFA.
- Artículo 16 Teniendo como premisa la existencia de ingresantes para la apertura de una carrera profesional, esta debe alcanzar el número mínimo de 12 ingresantes.
- Artículo 17 El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando reciba su Constancia de Ingreso, terminado el proceso de admisión (pasado el examen ordinario).

CAPÍTULO VI DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

- Artículo 18 La Universidad Privada de Tacna considera las siguientes modalidades de ingreso:
- a. Exonerado del Proceso Ordinario de Admisión
 - b. Examen Extraordinario
 - c. Examen Ordinario de Admisión.
- Artículo 19 Se exonera de rendir el Examen Ordinario de Admisión a los postulantes que hayan aprobado Fase Cero o el Ciclo Pre Universitario de la Universidad Privada de Tacna, siempre y cuando estén incluidos dentro del número de vacantes preestablecidas.

 <p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</p>	<p>VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Versión: 1 Fecha: 25/09/2024</p>
---	--	---

- Artículo 20 Se contempla para el Examen Extraordinario los siguientes casos:
- a. Convenio con la Institución Educativa Privada “Verdad y Vida - Veritas et vita”
 - b. Convenios que la Universidad Privada de Tacna sostiene con diferentes instituciones.
 - c. Alumnos egresados de Educación Secundaria que ocuparon el primer o segundo puesto de rendimiento académico de su Institución Educativa.
 - d. Alto desempeño académico, con promedio de nota ≥ 14
 - e. Deportista destacado, calificado o afiliado
 - f. Graduados o Titulados en Instituciones de Educación Superior.
 - g. Traslado externo de Instituciones de Educación Superior reconocidos por la SUNEDU y/o MINEDU, o extranjeros.
 - h. Personas con discapacidad, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con la carrera profesional elegida y se adjunte el certificado de discapacidad expedido por el organismo competente (CONADIS).
 - i. Becas nacionales
- Artículo 21 La inscripción para las carreras profesionales convocadas, en las diferentes modalidades de admisión se realizará en forma virtual.

CAPÍTULO VII DE LA FASE CERO

- Artículo 22 Postulan por esta modalidad, solo los alumnos que se encuentren cursando el quinto año de secundaria de Educación Básica Regular o su equivalente en el extranjero.
- Artículo 23 Es la modalidad que consta de un ciclo de preparación y nivelación de 220 horas académicas que culmina con una evaluación integral. Incluye dos (02) exámenes de conocimientos y tarea académica que consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico. Siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional.
- Artículo 24 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:



- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- c. Comprobante de pago por derecho de admisión.
- d. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres y/o apoderado en caso de ser menor de edad.
- e. Constancia de estudios de estar cursando el quinto año de secundaria.

Artículo 25 Los postulantes que alcanzaron vacante a una carrera profesional, a través de la Fase Cero, deberán presentar virtualmente, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- c. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia; de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Comprobante de pago por exoneración de Examen de Admisión.

CAPÍTULO VIII DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO

Artículo 26 Postulan por esta modalidad los alumnos que hayan culminado el quinto año de secundaria de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero. En forma excepcional podrán participar los alumnos que estén culminando el quinto año de secundaria.

Artículo 27 Es la modalidad que consta de un ciclo de preparación y nivelación de 220 horas académicas que culmina con una evaluación integral. Incluye dos (02) exámenes de conocimientos y (01) tarea académica que consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y



otros relacionados al desarrollo académico. Siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional. Para el ciclo Pre Universitario del semestre par de manera excepcional podrán participar los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria y que deseen ser admitidos a las carreras de Ciencias de la Salud

Artículo 28 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- c. Comprobante de pago por derecho de admisión.
- d. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- e. Fotocopia simple de los certificados de estudios
- f. Los alumnos que estén cursando o finalizando el quinto año de secundaria presentarán Constancia de Estudios.

Artículo 29 Los postulantes que alcanzaron vacante a una carrera profesional, a través del Ciclo Pre Universitario, deberán presentar de manera virtual, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Comprobante de pago por exoneración de examen de admisión.



CAPÍTULO IX
DEL CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA”

- Artículo 30 Es una modalidad exclusiva establecida para alumnos que han culminado el quinto año de la Educación Básica Regular (secundaria). La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año en la Institución Educativa Privada “Verdad y Vida - Veritas et Vita” (IEPVV).
- Artículo 31 Para beneficiarse de esta modalidad los postulantes deberán haber estudiado como mínimo los últimos 03 años en la Institución Educativa Privada “Verdad y Vida - Veritas et Vita” (IEPVV).
- Artículo 32 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada de DNI.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU.
 - d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
 - f. Carta de presentación del postulante, otorgada por el director de la Institución Educativa.

CAPÍTULO X
DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES

- Artículo 33 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan culminado la Educación Secundaria Regular o su equivalente en el extranjero, en una Institución Educativa que tenga convenio vigente con la Universidad Privada de Tacna. La inscripción a esta modalidad es válida por dos (02) años.
- Artículo 34 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:



- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- c. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f. Carta de presentación del postulante, otorgada por la Institución.

CAPÍTULO XI DE LOS PRIMEROS PUESTOS

- Artículo 35 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan terminado el quinto año de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la secundaria. La inscripción a esta modalidad es válida por dos (02) años.
- Artículo 36 Es la modalidad en la que los postulantes han ocupado el primer o segundo puestos en el cuadro de méritos de su promoción; y mantenido buena conducta durante toda la Educación Secundaria.
- Artículo 37 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - c. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado



por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.

- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f. Constancia de adjudicación de orden de mérito presentada por el Director de la institución educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección de Educación o la que corresponda.

CAPÍTULO XII DE ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO

Artículo 38 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan terminado el quinto año de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la educación secundaria. La inscripción a esta modalidad es válida por dos (02) años.

Artículo 39 Es la modalidad en la que los postulantes de quinto año de secundaria en el Perú o en el extranjero, que se encuentren con alto desempeño académico (promedio igual o superior a 14) o su equivalente en el extranjero.

Artículo 40 El promedio o cálculo se realiza de la siguiente manera:

$$PROMEDIO = \frac{\text{Suma de todas las notas del quinto grado en el certificado}}{\text{Total de cursos del quinto grado de secundaria en el certificado}}$$

Para estos casos se considera el promedio mayor o igual a 14.

Artículo 41 Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- c. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o



Constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.

- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f. Constancia emitida por la Dirección de su Institución Educativa de haber culminado el quinto grado de educación secundaria con promedio de alto desempeño (igual o mayor a 14).

CAPÍTULO XIII DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y CALIFICADOS

- Artículo 42 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan terminado el quinto año de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la Educación Secundaria. La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año.
- Artículo 43 Es la modalidad en la que los postulantes son acreditados como deportistas destacados, calificados o afiliados por el IPD, federación o liga deportiva correspondiente o cualquier organismo competente para tal efecto, acreditando sus logros con un curriculum deportivo de los último tres (03) años.
- Artículo 44 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - c. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar



- una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - e. Comprobante de pago de derecho de admisión
 - f. Curriculum deportivo legalizado que acredite sus logros de los últimos tres (03) años.
 - g. Constancia o documento original de deportista destacado, calificado o afiliado emitida por el IPD, federación o liga deportiva correspondiente o cualquier órgano competente. En caso de ser postulante extranjero, la constancia deberá estar apostillado.
 - h. Dos (02) constancias del compromiso notarial para representar a la Universidad Privada de Tacna en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad, este será debidamente autorizado por uno de sus padres o apoderado.
 - i. Carta pase por parte de la liga deportiva a la cual procede. (fútbol, básquet, vóley y atletismo)

CAPÍTULO XIV DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS

- Artículo 45 Postulan bajo esta modalidad, los bachilleres o titulados de las universidades del país o del extranjero registrados y/o reconocidos por la SUNEDU respectivamente, graduados o titulados en institutos de nivel superior, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que deseen seguir estudios conducentes a la obtención de una segunda profesión.
- Artículo 46 También pueden postular los graduados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento institucional, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N°30220 y la normativa interna de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 47 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante.
 - c. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño



- carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- d. Comprobante de pago de derecho de admisión
 - e. Copia legalizada y/o autenticada del Grado Académico o Título Profesional o despacho de Oficial, según sea el caso. Para Postulantes extranjeros el Diploma del Grado Académico o Título obtenido en el País de origen, debe estar apostillado o visado.
 - f. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios superiores expedido por la universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados, firmados por la autoridad competente y legalizada. En el caso de postulante extranjero deberá estar apostillado.

Artículo 48 Los postulantes admitidos por poseer grado o título profesional se someterán a la normatividad que rige el proceso de convalidación de asignaturas consignado en el Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Este trámite se realiza cuando el ingresante se matriculó y antes de iniciar las labores académicas.

CAPÍTULO XV DEL TRASLADO EXTERNO

Artículo 49 Postulan bajo esta modalidad, los estudiantes procedentes de otras universidades, institutos y escuelas de formación docente del país o del extranjero, siempre y cuando hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos académicos.

Artículo 50 También pueden postular los estudiantes y/o egresados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento. Para tal efecto, se someterán a las normativas internas de la Universidad Privada de Tacna.

Artículo 51 Para los que postulan a la Facultad de Ciencias de la Salud, el traslado externo se realiza de carrera a carrera profesional.

Artículo 52 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado si es menor de edad.



- c. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- d. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- e. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios superiores expedido por la universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados, firmados por la autoridad competente y legalizada. En el caso de postulante extranjero deberá estar apostillado.

Artículo 53 Los postulantes exonerados admitidos por traslado externo nacional se someterán a la normatividad que rige el proceso de convalidación de asignaturas consignado en el Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Este trámite se realiza cuando el ingresante se matriculó y antes de iniciar las labores académicas.

CAPÍTULO XVI DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 54 Postulan bajo esta modalidad las personas con discapacidad acreditados de su condición mediante la resolución ejecutiva original del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad – Perú (CONADIS) o su equivalente en el extranjero.

Artículo 55 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- a. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- b. Carné de discapacidad-CONADIS o su equivalente en el extranjero.

 <p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</p>	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 1 Fecha: 25/09/2024
---	---------------------------------	---------------------------------

- c. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- d. Comprobante de pago de derecho de admisión.

CAPÍTULO XVII DE LAS BECAS NACIONALES

- Artículo 56 Postulan por esta modalidad los jóvenes que reúnen los requisitos contemplados en los diversos sistemas de becas que se oferta a través de los programas de becas nacionales, regionales, gobierno central, otros.
- Artículo 57 Estos postulantes son evaluados de acuerdo con lo estipulado en los convenios específicos que la UPT mantiene con las entidades que ofertan las becas, pudiendo lograr vacante por cualquiera de las modalidades ofertadas por la universidad.
- Artículo 58 La constancia de ser considerado apto en la evaluación que se realiza para su admisión, solo será válida para los trámites de la beca. En el caso de Beca de PRONABEC la oficina pertinente proporcionará la lista de pre-seleccionados en los plazos y tiempos establecidos.
- Artículo 59 En el caso que algún postulante logre vacante, pero no logre ser adjudicado (reconocido como becario), no pierde la condición de ingresante, debiendo regularizar los pagos por derecho de admisión de acuerdo al Reglamento de Matrícula Estudios y Evaluación vigente.
- Artículo 60 Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada de DNI.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - c. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - d. Comprobante de pago de derecho de admisión según corresponda.
 - e. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el



extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.

- f. Resolución directoral en la que se dé a conocer la preselección como becario por la institución benefactora.

CAPÍTULO XVIII

DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

- Artículo 61 La evaluación consiste en una prueba escrita o virtual, que comprende preguntas de cultura general, razonamiento matemático y razonamiento verbal. La prueba será objetiva, con preguntas de selección múltiple comprendidas en el temario que está publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.
- Artículo 62 En caso que el número de postulantes no supere la cantidad de vacantes ofertados bajo esta modalidad, el ingreso será automático.
- Artículo 63 Para el examen deberá considerar:
- El examen extraordinario de admisión se realizará en el local, fecha y hora establecidos anticipadamente.
 - La prueba se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 45 minutos de anticipación a la hora prevista, en el local señalado.
 - Para rendir el examen extraordinario de admisión el postulante solo deberá llevar consigo: el carné de postulación – declaración jurada, D.N.I. o carné de identidad.
 - Está prohibido el uso de calculadoras, celulares y cualquier otro tipo dispositivo de apoyo para el desarrollo del examen.
- Artículo 64 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. La nota final aprobatoria no podrá ser menor a 10.5 puntos.

CAPÍTULO XIX

DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

- Artículo 65 Postula bajo esta modalidad los inscritos que hayan culminado el quinto grado de Educación Básica Regular (secundaria) en el Perú o su equivalente en el extranjero.

 <p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</p>	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 1 Fecha: 25/09/2024
---	---------------------------------	---------------------------------

- Artículo 66 Es la modalidad que evalúa, mediante un examen de conocimientos con preguntas de selección múltiple comprendidas en el temario, el cual está dividido por canales publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.
- Artículo 67 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - c. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - d. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
 - e. Comprobante de pago de derecho de admisión según corresponda.
- Artículo 68 Cada postulante debe inscribirse a una (01) carrera profesional siendo esta su primera opción y teniendo hasta dos (02) opciones adicionales que correspondan a un mismo canal, señalando el orden de prioridad. El postulante aprobado que no alcance puntaje en la primera opción, o cuya carrera no se apertura por no tener el mínimo requerido de ingresantes, será considerado en la segunda o tercera opción señalada, con nota aprobatoria y de acuerdo a las vacantes ofertadas.
- Artículo 69 No se efectuarán inscripciones provisionales ni reservas de inscripción.

CAPÍTULO XX DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

- Artículo 70 El examen ordinario de admisión consiste en una prueba escrita o virtual, que comprende preguntas de conocimientos académicos, acordes a las carreras profesionales agrupadas por canales.
- Artículo 71 La prueba de conocimientos académicos será objetiva, con preguntas de

 <p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</p>	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 1 Fecha: 25/09/2024
---	---------------------------------	---------------------------------

selección múltiple, comprendidas en el temario de acuerdo al canal de postulación que está publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.

Artículo 72 El postulante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 67 del presente reglamento.

Artículo 73 Para el examen deberá considerar:

- a. El examen de admisión se realizará en el local, fecha y hora establecidos anticipadamente.
- b. La prueba se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 45 minutos de anticipación a la hora prevista, en el local señalado.
- c. Para rendir el examen de admisión el postulante solo deberá llevar consigo: el carné de postulación – declaración jurada, D.N.I. o carné de identidad.

Está prohibido el uso de computadoras, calculadoras, celulares y cualquier otro tipo dispositivo de apoyo para el desarrollo del examen.

Artículo 74 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. La nota final aprobatoria no podrá ser menor a 10.5 puntos.

CAPÍTULO XXI DE LOS RESULTADOS

Artículo 75 Los resultados del proceso de evaluación de los postulantes serán publicados y difundidos en la página web dentro de las 24 horas de concluido el proceso.

Artículo 76 Los resultados del proceso de admisión son irrevisables e inapelables.

Artículo 77 En caso de producirse un empate en la calificación del examen en cualquiera de las modalidades, se considerará el promedio de notas del certificado de estudios o constancia de logros de Aprendizaje o resolución de equivalencia de estudios emitidos por el Ministerio de Educación en el Perú. Para los estudiantes extranjeros deberán apostillar la constancia de estudios.

Artículo 78 La incorporación del concurso de admisión será refrendada por

resolución del Consejo Universitario sobre la base del informe presentado por la Comisión de Admisión.

- Artículo 79 Los postulantes que hayan alcanzado vacante deberán regularizar la documentación pendiente por presentar, una vez culminado el proceso de admisión.

CAPÍTULO XXII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Artículo 80 El postulante que por algún motivo no se presente a las evaluaciones quedará eliminado sin derecho a reclamo ni devolución del pago realizado.
- Artículo 81 En caso de detectarse información falsa o adulterada o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal, la Universidad Privada de Tacna anulará lo actuado, el ingreso y los derechos que haya obtenido en su condición de postulante y/o estudiante, reservando los derechos de iniciar acción legal contra dicha persona.
- Artículo 82 La suplantación en el proceso de evaluación constituye delito y será denunciado ante los órganos correspondientes, tanto al suplantador como al suplantado. También constituye delito el uso de cualquier dispositivo electrónico como ayuda a la solución del examen. El postulante detectado en esta condición será separado del proceso sin derecho a devolución de lo pagado.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera Si algún postulante en cualquiera de las modalidades de ingreso decide retirar su inscripción, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad Privada de Tacna por cualquier concepto.
- Si algún postulante en las modalidades de ingreso Extraordinario y Ordinario, decide retirar su inscripción, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad Privada de Tacna. En el caso de las modalidades de ingreso Fase Cero y CPU decide retirar su inscripción, por motivos justificado y medios probatorios se devolverán el monto según el tiempo del servicio prestado.
- Segunda Cuando una carrera profesional no alcance el número mínimo de 12 ingresantes, los postulantes admitidos podrán optar por una segunda y/o

 <p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</p>	<p>VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Versión: 1 Fecha: 25/09/2024</p>
---	--	---

tercera opción a una nueva carrera profesional siempre y cuando exista vacante disponible y se encuentre en el mismo Canal.

- Tercera Serán inhabilitados del proceso de Admisión:
- a. Los postulantes que registran y entreguen información y/o documentos falsos deliberadamente.
 - b. Los postulantes suplantados y suplantadores implicados en algún proceso.
 - c. Los postulantes que utilicen equipos prohibidos (Smartphone, reproductores MP3 y/o MP4, celulares, Tablet, relojes inteligentes y análogos, audífonos, otros) donde rinde el examen
- Cuarta Las personas en condición de discapacidad solo pueden postular por la modalidad de examen extraordinario y de acuerdo al Art. 55 del presente reglamento. En caso de no acreditar carnet por el CONADIS deberá informar previamente sobre su discapacidad a la Oficina de Admisión y Marketing hasta el cierre de su inscripción.
- Quinto Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión.
- Sexta El presente reglamento entrará en vigencia a partir del proceso de Admisión 2025 - I.

GLOSARIO

- a. Aspirante. Es aquel que cumpliendo los requisitos postula a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad proporcionando datos al sistema de registro.
- b. Postulante. Persona que se ha inscrito para participar en el Proceso de Admisión de la UPT y cumple con los requisitos del reglamento de admisión vigente.
- c. Ingresante. Postulante que alcanzó vacante en el Proceso de Admisión de la UPT y ha recibido la constancia de ingreso.
- d. Vacante. Cantidad de cupos ofrecida por una Carrera Profesional a ser ocupada, a través de un Proceso de Admisión.
- e. Ficha de Inscripción Virtual. Es la recopilación de datos del postulante en donde contiene información requerida para el proceso de admisión al que postula, debiendo ser fidedigna y validada.



- f. Proceso de Admisión. Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes que cumplan los requisitos para seguir estudios de pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes de la UPT.
- g. Modalidad. Es la forma bajo la cual se ofrece, medios, tiempos y procedimientos bajo los cuales se ofertará el ingreso a la Universidad.
- h. Exonerado por examen de admisión. Postulante que hayan aprobado Fase Cero o el Ciclo Pre Universitario de la Universidad Privada de Tacna, y que alcance una vacante preestablecida, debiendo hacer el pago por exoneración del Examen de Admisión.
- i. Constancia de ingreso. Documento oficial que acredita el ingreso del postulante a la Universidad Privada de Tacna (UPT). Es emitido por la Oficina de Admisión y Marketing.
- j. Temario. Se denomina a la serie de temas que se abordara en el examen Extraordinario y Ordinario que se encuentran publicados en la página web de la UPT sección admisión.
- k. Tarea académica. Consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico.

Tacna, setiembre de 2024

VICE RECTORADO ACADÉMICO